

	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-017-2024
		OBJETO:	ADQUISICIÓN, DESARROLLO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE PARA GEOREFERENCIAR A LAS AMBULANCIAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUED)

Valledupar, 15 de noviembre de 2024.

FORMULARIO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS ADELANTADO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LUZ ELÉCTRICA EN BARRIOS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR”.

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Una vez publicadas las comunicaciones allegadas a la entidad en el portal SECOP II y de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015 que establece: *Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos*, se procede por parte de la entidad a dar respuesta a las Observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA EN LA CIUDAD:

OBSERVACIÓN:

Nos permitimos remitir las siguientes observaciones al proceso en referencia:

De acuerdo con lo informado por la entidad en el proceso **SASI-SGR-017-2024**, este fue declarado desierto debido a la falta de presentación de ofertas. En este contexto, solicitamos una revisión de la exigencia de contar con una sede en la ciudad de Valledupar, ya que consideramos que, de mantenerse este requisito, se limitaría considerablemente la participación activa de las empresas interesadas.

Es importante señalar que este proceso está abierto a todas las empresas del país y no ha sido restringido a las **MIPYMES** regionales. Por lo tanto, proponemos que, en lugar de exigir al oferente una sede en la ciudad de Valledupar, se considere como obligación para el futuro contratista el establecimiento de una oficina en la ciudad, lo que garantizaría la presencia local sin afectar la posibilidad de participación en la licitación.

RESPUESTA:

Cordial saludo:

	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-017-2024
		OBJETO:	ADQUISICIÓN, DESARROLLO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE PARA GEOREFERENCIAR A LAS AMBULANCIAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUED)

Se acepta la observación, si y solo si el proceso no es limitado a MiPymes de orden territorial o con domicilio en Valledupar, en los términos del decreto 1860 de 2021, permitiéndose, por lo tanto, acreditar domicilio y/o sucursal y/o Agencia y/o establecimiento abierto al público en Colombia, solamente en el caso de que la presente convocatoria NO quede limitada como se acaba de expresar, a MiPymes con domicilio en Valledupar.

Gracias por su participación.

De esta manera se dan por respondidas de fondo todas las observaciones recibidas en oportunidad, unas aceptadas y otras no, con la fundamentación correspondiente para cada una de las decisiones y/o respuestas entregadas

Atentamente,



JAIDE MEDINA CALDERON
Secretaria Local de Salud.